Abog. Rimina Arce de Martínez
Directora de Asuntos Jurídicos

---

**PBS/LCO/34/2022**

# "Adquisición de Equipos Informáticos y de Oficina" ID N°408.730

Entre la **Universidad Nacional de Itapúa**, en adelante *LA CONTRATANTE*, representada en este acto por la Vicerrectora en Ejercicio del Rectorado**, Prof. Dra. Nelly Monges de Insfrán**, según Res CSU N°054/2022, refrendado por el **Secretario General Abg. Néstor Ibáñez Miranda,** quienes constituyen domicilio en calle Abg. Lorenzo Zacarías 255 c/ Ruta 1 Barrio Ka'aguy Rory (Campus Universitario), de esta ciudad, y el **Sr. Federico Manuel Frontanilla Vallejos.** con **C.I Nº 3.385.010**, representante legal de la firma **SDA PARAGUAY S.A** con RUC N°: 80017709-6, domiciliado en la calle Mcal López 347 – Lambaré, denominada *EL PROVEEDOR*, convienen en celebrar el presente contrato de **"Adquisición de Equipos Informáticos y de Oficina"– ID N.º 408.730,** el cual estará sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen. ----------

**1. OBJETO.**

El objeto del presente Contrato es la Adquisición de Equipos Informáticos y de Oficina, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en el pliego de bases y condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.----------

**2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:**

a) Contrato;
b) El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones; (publicado)
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor:
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia éntrelos mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá los dispuesto en este. ----------

**3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 408.730**.----------

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Oferta N° 04/2022**, convocado por la Universidad Nacional de Itapúa. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: **Resol: REC/UOC Nº: 018/2022.** ----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO Vicerrectorado Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Abog. Hirmina Arce de Martinez
Directora de Asuntos Jurídicos

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.**

| Ítems del llamado Adquisición de Equipos Informáticos y de Oficina con ID: 408730 | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Presentación | Cantidad | Monto Mínimo | Monto Máximo | Marca | Procedencia | Precio unitario (IVA incluído) | Precio total |
| 3 | 43212110-001 | **Impresora Multifunción a Chorro de tinta: Especificaciones Técnicas: Funciones: Multifunción. Impresión, copia y Escáner. Exigido -Tecnología de impresión Inyección de tinta de 4 colores. Exigido -Resolución de impresión Hasta 5.760 dpi x 1.440 dpi. Exigido -Tamaño de papel soportado A4/carta/oficio/sobre. Mínimo -Cantidad de páginas impresas con botella de tintas originales 7000 páginas en negro, 4500 páginas en color. Mínimo Exigido. -Velocidad de impresión Máxima Negro 33ppm y color 15ppm; Normal Negro 10.5 ISO ppm y color 5 ISO ppm. Mínimo Exigido. -Sistemas operativos soportados Windows 7/8/10/11–Linux. Mínimo -Fuente de alimentación Voltaje 100-240 Voltios a 50-60 Hertz. Exigido Garantía (escrita) 2 (dos) años. Exigido** | UNIDAD | 1 | 5.000.000 | 10.000.000 | Epson | China | 2.300.000 | 2.300.000 |
| **Precio Total Item 3** | | | | | | | | | | **2.300.000** |

**Item 3**: El monto mínimo del presente contrato es de: **Gs. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones)** y el monto máximo es de: **Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones),** acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente.-

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

Abog. Hirmina Arce de Martinez
Directora de Asuntos Jurídicos

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

El Banco y número de cuenta del Proveedor en que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **Banco Regional S.A, Cta. Cte N°:0000000001021149, Titular: SDA Paraguay SA.**----------

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO.**

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2022.----------

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Universidad Nacional de Itapúa, Facultad de Ciencias y Tecnología – Dirección Administrativa de 08:00 a 11:00 hs.----------

El proveedor adjudicado se obliga a proveer los bienes en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta bajo apercibimiento de ser posibles en las sanciones establecidas en el Art. 72 de la Ley 2051/3.----------

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo a cargo de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Forestales - Dirección Administrativa, de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

**9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del monto total del contrato y por un plazo de 30 (treinta) días posteriores a la vigencia (30 de enero 2023), ----------

**10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.**

La Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República se rige por la ley N°6919 18/07/2022 " Que modifica varios artículos de la Ley N° 5033/2013 "Que reglamenta el artículo 104 de la Constitución Nacional, de la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos de los funcionarios públicos" y deroga la Ley N°6355/2019" Por lo tanto el contratista ya no se encuentra obligado a la prestación de la Constancia que acredita la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República----------

**11. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por la ley N°6716/2021.----------

Universidad Nacional de Itapúa VICERRECTORADO Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Abog. Hima[illegible] Luce de Martínez
Directora de Asuntos [illegible]

**12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales del presente Pliego de Bases y Condiciones. (CGC y CEC). ----------

**13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. ----------

**14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay a los treinta y un días del mes de agosto del año 2022.----------

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 908462
Mcal. López 347 - Lambaré

---

**Federico Manuel Frontanilla Vallejos.**
C.I N° 3.385.010
Proveedor

Universidad Nacional de Itapúa
RECTORADO
Vicerrectorado
Encarnación - Paraguay

---

**Prof. Dra. Nelly Monges de Insfrán**
Vicerrectora en Ejercicio del Rectorado - UNI

Universidad Nacional de Itapúa
RECTORADO
SECRETARÍA GENERAL
Encarnación - Paraguay

---

**Abg. Néstor Ibáñez Miranda**
Secretario General-UNI